

**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**  
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

**PLIEGO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SENA No. 0005 DE 2010**

**PROGRAMA DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO PRODUCTIVO.**

**1. RECOMENDACIONES GENERALES**

1. Analice detalladamente el contenido de la presente convocatoria y sus anexos.
2. Verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria y antes de presentarse tenga la certeza de que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
4. Conforme a las instrucciones que se imparten en la presente convocatoria, descargue y diligencie el proyecto en el formulario digital del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP en la siguiente dirección: <http://sigp.sena.edu.co/soporte/formularioID2010.zip>
5. Envíe el proyecto vía web y los documentos soportes (físicos y electrónicos) requeridos para participar en la presente convocatoria, dentro del plazo estipulado para el efecto y a la dirección indicada en esta convocatoria. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
6. Consulte periódicamente la página web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) para informarse de las novedades de la convocatoria.
7. Revise permanentemente el correo electrónico reportado en su propuesta, con el fin de estar atento a cualquier solicitud o información que realice el SENA.
8. Durante la convocatoria, y sin que ello represente compromiso alguno en la selección de los proyectos, se aclararán dudas e inquietudes y se suministrará la información que requieran los interesados, que estén relacionadas con la convocatoria y con el manejo del formulario del SIGP, de manera escrita a través de la dirección electrónica [innovacion2010@sena.edu.co](mailto:innovacion2010@sena.edu.co). No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ni se prestará asesoría por parte del Grupo integrado de Innovación y Desarrollo Tecnológico del SENA.
9. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al SENA para verificar toda la información que en ella suministren.
10. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente (ejecutor) o en la de una de las empresas coejecutoras, el SENA podrá solicitar aclaración sobre el contenido y alcance de la propuesta. Estas aclaraciones deben ser atendidas de acuerdo al cronograma de la convocatoria, de no ser así, el SENA podrá rechazarla.
11. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se van a adquirir en caso de suscribir el convenio.

## **2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1. Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo**

Mediante el Acuerdo 07 de 2006, El Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, estableció el Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo y subrogó en su totalidad el Acuerdo 18 de 2005. Para consultar el Acuerdo 07 de 2006 ingresar a: <http://www.sena.edu.co/downloads/2006/juridica/acuerdo-0007-de-2006.pdf>

### **2.2. Objeto de la Convocatoria**

Convocar a productores, sector empresarial en general, empresas, Grupos de empresas, cadenas y todo tipo de organizaciones del sector productivo, gremios, clusters, instituciones públicas, privadas y en general a los sectores de: anticipación<sup>1</sup>, pecuario (acuicultura, ganadería, especies menores), agroindustria y construcción, con el fin de que presenten propuestas para desarrollar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que impacten la productividad y competitividad de estas actividades económicas.

Estas propuestas podrán presentarse de manera individual o en alianza con Centros de Investigación, Universidades, Centros de Formación del SENA y demás agentes del Sistema Nacional de Innovación.

Las áreas estratégicas objeto de esta convocatoria se presentan a continuación:

- a) Mejoramiento de tecnologías de producción.
- b) Valor agregado e innovación en la transformación de procesos, productos y/o subproductos.
- c) Control de calidad e implementación de buenas prácticas en la producción.
- d) Implementación de buenas prácticas, nuevas técnicas o programas de mejoramiento.
- e) Generación de paquetes tecnológicos de producción o procesos.
- f) Innovación y valor agregado a procesos de transformación, empaque y conservación.
- g) Aprovechamiento de subproductos con el que se obtenga la creación de nuevos productos.
- h) Mejoramiento tecnológico y desarrollo sostenible en el sector de la construcción.
- i) Innovación en sistemas de servicios públicos e infraestructura.
- j) Adopción de buenas prácticas, nuevas técnicas y tecnologías de manejo poscosecha.
- k) Implementación, estandarización y utilización de empaques y embalajes.

### **2.3. Población Objetivo de la Convocatoria**

La definida en el Artículo 4° y su Parágrafo del Acuerdo 07 de 2006.

#### **2.3.1 Entidades Coejecutoras**

Se denominaran Entidades Coejecutoras, empresa(s) e Institución(es) públicas y/o privadas, que participan en la ejecución del proyecto, y que constituyen junto con el ejecutor (proponente) una

---

<sup>1</sup> Los sectores de anticipación se definen para la presente convocatoria como aquellos que mediante la implementación, desarrollo y transferencia de tecnología se consolidan como sectores estratégicos para el desarrollo del país, anticipándose a sus necesidades tecnológicas.

alianza para ejecutar el proyecto en los términos definidos. El (los) coejecutor (es) participa(n) en el proyecto mediante aportes de contrapartida en especie y/o en efectivo y es (son) responsable(s) junto con el ejecutor de su ejecución y resultados.

Adicionalmente en calidad de Entidades Coejecutoras podrán vincularse los centros de formación profesional del SENA y/o entidades u organizaciones citadas anteriormente, que no tienen la responsabilidad de la ejecución directa del proyecto, mas su participación genera valor en la obtención de los resultados que prevé el proyecto.

## **2.4. Requisitos para Participar**

- a) Ser aportante de parafiscales destinados al SENA o demostrar que no está obligado a hacerlo.
- b) No estar incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el Estado.
- c) Estar a paz y salvo, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en cuanto a los aportes parafiscales, pagos al sistema de seguridad social y cumplimiento del contrato de aprendizaje.
- d) Encontrarse a paz y salvo con el SENA por todo concepto.
- e) Que la sociedad esté legalmente constituida como mínimo dos años antes de la fecha estimada para la apertura de la presente convocatoria.
- f) No haber incurrido en incumplimiento de convenios anteriores del Programa, que haya dado lugar a la declaratoria de la ocurrencia del siniestro, mediante acto administrativo y consecuente efectividad de la garantía única.
- g) Garantizar la contrapartida expresada en el proyecto, mediante declaración escrita suscrita por el representante legal, en el evento de ser una entidad privada; en caso de entidades públicas se deberá anexar carta de intención firmada por el representante legal y certificado de disponibilidad presupuestal CDP. En caso de varios proponentes y/o aportantes en el proyecto, deberán presentar los documentos que soporten el compromiso económico y/o técnico de las demás empresas y/o entidades.
- h) En caso de que algún Centro del SENA participe en el proyecto en calidad de Coejecutor, el proponente deberá presentar carta de compromiso del Subdirector de Centro especificando su voluntad y compromiso en la participación del proyecto.
- i) Los proponentes que tengan a la fecha proyectos apoyados por el SENA deberán encontrarse con ejecución a satisfacción por parte de la Supervisión y/o Interventoría, sin que se hayan presentado incumplimientos respecto de las actividades aprobadas en el Plan Operativo del respectivo convenio, antes de suscribir un nuevo convenio, lo cual debe certificarse por parte de la Interventoría.

## **2.5. Financiación de los Proyectos**

### **2.5.1. Presupuesto Oficial**

Para esta convocatoria, el SENA cuenta en el presupuesto de la presente vigencia con **SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$6.500.000.000,00)**, incluido el 4 x 1000, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 312, 313 y 314, del 29 de enero de 2010.

## **2.5.2. Monto Máximo de Financiación**

El apoyo a los proyectos se realizará mediante un aporte, que consiste en la asignación de recursos no reembolsables por un monto máximo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto, de acuerdo con los rubros financiables.

## **2.5.3. Rubros Financiables y no Financiables por el SENA**

Los señalados en los artículos 9° y 10° del Acuerdo 07 de 2006.

## **2.5.4. Contrapartidas del Conviniente**

Como regla general, el conjunto de las entidades distintas al SENA y participantes del proyecto deberán hacer un aporte de contrapartida equivalente como mínimo al cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto.

Este aporte podrá estar representado en su totalidad en dinero líquido, o en dinero y en especie, caso en el cual el aporte en dinero líquido será mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte de contrapartida, por lo que, para la determinación de ese porcentaje, el aporte de contrapartida en especie debe ser valorado monetariamente.

En el desarrollo del proyecto, el aporte de contrapartida en dinero y especie deberá ser ejecutado proporcionalmente a los recursos entregados por el SENA.

Es posible incluir en la contrapartida recursos provenientes de otras entidades o programas del Estado, solamente cuando medie un convenio interadministrativo de asociación de la fuente respectiva con el SENA, que en todo caso no podrán equivaler al ciento por ciento (100%) del componente en efectivo de la contrapartida que se haya aprobado.

El convenio interadministrativo deberá ser suscrito una vez sea aprobado el proyecto por el Consejo Directivo, y previo a la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto.

Podrán ser costeados con recursos de contrapartida los rubros que tengan una identificación directa con el desarrollo y obtención de los resultados del proyecto para lo cual el ejecutor hará una descripción y delimitación técnica y tecnológica en la formulación del proyecto, de conformidad con lo señalado en el artículo decimo primero del Acuerdo 007 de 2006.

## **2.6. Duración máxima de los proyectos:**

Los proyectos que se formulen deberán tener una duración máxima de doce (12) meses (artículo décimo segundo del Acuerdo 07 de 2006); este término sólo podrá prorrogarse hasta por la mitad del tiempo inicialmente pactado, por justa causa, previo aval de la interventoría del convenio.

## **2.7. Régimen Jurídico Aplicable**

- a) Artículo 860 del Código de Comercio
- b) Leyes 29 de 1990 y 1286 de 2009
- c) Ley 344 de 1996, artículo 16

- d) Ley 119 de 1994
- e) Decreto 393 de 1991, artículo 6°
- f) Decreto 585 de 1991, en su artículo 28, numeral 3
- g) Decreto 249 de 2004
- h) Acuerdo 07 del 2006
- i) Acuerdo 08 de 2006
- j) Acuerdo 08 de 2005

## **2.8. Veedurías Ciudadanas**

La presente convocatoria, así como los convenios que como consecuencia de su trámite se suscriban, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

## **2.9. Forma de Adjudicación**

Para establecer el orden de adjudicación de las propuestas recibidas, el SENA las someterá al proceso de verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, económicos y técnicos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

Los proyectos evaluados que reciban concepto de viabilidad técnica de la Comisión Nacional de Proyectos, por haber obtenido como mínimo 70/100 puntos, serán atendidos en estricto orden descendente de puntaje para cada uno de los sectores definidos en el objeto de la presente convocatoria, hasta agotar el presupuesto disponible, para lo cual pasarán para su aprobación al Consejo Directivo Nacional del SENA.

Los Proyectos serán financiados en las condiciones en que fueron presentados y aprobados por estas instancias; en caso que los proponentes deseen hacer cambios a los mismos deberán surtir todas las instancias de evaluación y aprobación correspondientes.

Las propuestas que hayan obtenido 70 o más puntos y que no sean financiadas porque se agote el presupuesto, conformarán el banco de proyectos establecido en el artículo 13 del Acuerdo 007 de 2006.

## **2.10. Adendas**

Cualquier modificación al presente pliego se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán a los presentes términos. Éstas se publicarán en la página web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co). El proponente debe consultar constantemente las publicaciones y avisos de la convocatoria en esta página.

## **3. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA**

### **3.1 Cronograma de la Convocatoria**

La convocatoria es de carácter permanente y tendrá dos ciclos de corte para la presentación y evaluación de proyectos, así:

Publicación de Prepliegos	3 de febrero de 2010 a las 8:00 am
Observaciones a Prepliegos	3 al 5 de febrero de 2010 hasta las 12:00 pm
Publicación Pliego Definitivo	8 de febrero de 2010 a las 02:00 pm
Recepción de Propuestas	Desde el 9 de febrero de 2010

Cierre del Primer Corte	22 de febrero de 2010 a las 5:30 pm
Cierre del Segundo Corte (si no se ha agotado el presupuesto del primer corte)	26 de Abril de 2010 a las 5:30 pm

Las propuestas se deberán diligenciar en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP, a partir de la fecha de apertura y hasta la fecha y hora de cierre, para lo cual el SENA mantendrá abierto el SIGP.

El segundo día hábil siguiente al cierre de cada corte, se publicará el listado de proyectos recibidos, en la página web del SENA.

Los proyectos que se reciban con posterioridad a la fecha y hora de cierre del primer corte serán rechazadas para este corte y serán registrados para el siguiente. Los proyectos presentados después del 26 de abril de 2010 a las 5:30 p.m. serán rechazados en forma definitiva.

A partir de las 5:30 p.m. del 22 de febrero de 2010, el SIGP se suspenderá temporalmente durante el día hábil siguiente, para realizar los procedimientos técnicos de cierre del primer corte.

## **3.2 Propuesta Técnica**

### **3.2.1 Contenido Básico de las Propuestas**

Las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, deberán estar orientadas en alguna(s) de las áreas estratégicas definidas en el numeral 2.2 Objeto de la Convocatoria y deben además reunir todos los requisitos establecidos en este pliego.

### **3.2.2 Criterios de Innovación y Desarrollo Tecnológico**

El proyecto deberá contribuir al cierre de brechas tecnológicas en los diferentes eslabones de la cadena de valor de las áreas identificadas como estratégicas, para la competitividad de los sectores definidos en el objeto de la presente convocatoria.

De igual manera se deben considerar alguno(s) de los siguientes parámetros, para la formulación de las propuestas:

- a) Contemplar el desarrollo de nuevas tecnologías y/o la adopción de tecnologías de punta por parte de los diferentes agentes involucrados en el sector objeto de esta convocatoria, así como validación y diseño de prototipos, estandarización de procesos, desarrollo de protocolos de producción, manuales o cartillas de producción.
- b) Evidenciar desarrollos técnicos orientados al aprovechamiento de una oportunidad para satisfacer una demanda identificada en un mercado determinado o desarrollos técnicos para la solución de una problemática productiva existente en las áreas estratégicas de la convocatoria.
- c) Orientar las propuestas a los productos y/o procesos de interés del sector objeto de esta convocatoria, los cuales deberán atender lineamientos de prospectiva, pertinencia y competitividad considerando, entre otros, las agendas internas nacionales y regionales.
- d) Definir acciones necesarias para garantizar la implementación de buenas prácticas, nuevas técnicas o tecnologías para la normalización, estandarización y optimización de procesos.

Los demás que estén definidos en el Acuerdo 07 de 2006.

### **3.2.3 Criterios de Transferencia Tecnológica al SENA y al Sector Productivo**

a. Transferencia de Tecnología es la transferencia de los conocimientos generados en el desarrollo del proyecto, a los Centros de Formación del SENA y a otros agentes del sistema, para ser incorporados al portafolio de Formación Profesional del SENA y/o ser apropiados por el sector productivo, de tal forma que se permita desarrollar un proceso multiplicador que potencie la apropiación tecnológica, social y colectiva por parte del sector productivo.

b. Todo proyecto debe considerar la formulación de un “plan de transferencia” que como mínimo deberá contener: objetivo, actividades, intensidad horaria, contenido, producto por actividad, cronograma y presupuesto.

Por ende, los proyectos deberán contemplar la transferencia de los resultados del proyecto al SENA y al sector productivo, a través de alguno(s) de los siguientes productos:

- Contenidos para programas de formación del SENA
- Prácticas especializadas para aprendices y/o egresados del SENA y/o Universitarios.
- Actualización de instructores del SENA y/o Universitarios.
- Planes piloto que transfieran tecnología a los ambientes de aprendizaje de los Centros de Formación del SENA.
- Manuales o protocolos de producción.
- Documentos especializados.
- Simposios, seminarios, talleres, trabajo de campo, jornadas de divulgación, entre otros, con el fin de buscar que los conocimientos desarrollados se transfieran a los beneficiarios del proyecto y que también sean debidamente incorporados al portafolio de servicios del SENA.

En el proyecto se deben identificar expresamente las modalidades y los productos de esta transferencia.

c. Los proyectos deberán contemplar la participación de aprendices y/o egresados SENA y/o Universitarios de los sectores objeto de la presente convocatoria.

d. Los proyectos deberán incluir, como mínimo, la participación de un Centro de Formación del SENA que, independientemente de su ubicación geográfica, pueda aplicar los beneficios tecnológicos alcanzados con el proyecto.

Los demás que estén definidos en el Artículo 17 del Acuerdo 07 de 2006.

### **3.3 Estructura del Proyecto**

La estructura del proyecto se encuentra definida en el formulario digital del SIGP, en la siguiente dirección: <http://sigp.sena.edu.co/soporte/formularioID2010.zip>

La propuesta deberá ser plenamente consistente y coherente, evidenciado sincronía entre la situación problema, el objetivo general, los objetivos específicos, las metas, indicadores y actividades que se pretenden realizar para alcanzar los resultados que describe el proyecto.

El proponente deberá adjuntar: certificación del representante legal de la empresa acreditando que posee los recursos de la contrapartida, acreditando la experiencia del ejecutor y/o

coejecutores y el perfil de los expertos que participarán en el proyecto; las hojas de vida de estas personas con sus respectivos soportes deben reposar en la empresa, a disposición del SENA y de la interventoría.

A continuación se enuncian aspectos relevantes que debe contener el proyecto en su formulación:

- a) La duración máxima de los proyectos presentados será de doce (12) meses, conforme lo define el Acuerdo 07 de 2006.
- b) Indicadores de resultados cuantificables y verificables, por tanto la metodología para el seguimiento de los mismos, debe ser claramente expuesta en el proyecto. Se sugiere incorporar, entre otros, algunos los siguientes indicadores:
  - Volúmenes de la producción obtenida
  - Número de nuevos protocolos de producción,
  - Número de nuevos protocolos de procesamiento o transformación
  - Número de eslabones en la cadena de valor involucrados
  - Número nuevos empaques
  - Número nuevos productos
  - Número de cursos o talleres teórico prácticos
  - Número eventos de divulgación
  - Número de pasantías especializadas para aprendices y/o egresados SENA y/o universitarios.
  - Número de empleos generados.
  - Número de investigadores actualizados y/o especializados en el marco del proyecto.
  - Número empleados con especializaciones en nuevas tareas.
  - Número de prototipos desarrollados.
  - Número de parcelas demostrativas o pilotos.
  - Número de personas capacitadas y certificadas.
  - Número de artículos científicos preparados para publicación.
  - Número de manuales o protocolos.
  - Número de entidades participantes.
  - Número de entidades favorecidas con transferencias.
  - Porcentaje reducción de costos
  - Porcentaje de incremento del ingreso para los participantes en la cadena.
  - Aportes a programas de Formación del SENA.
  - Número de instructores del SENA o docentes universitarios actualizados con nuevos conocimientos
  - Porcentaje de incremento de la productividad.
  - Porcentaje de incremento de la calidad.
- c) Desarrollo de actividades de sistematización de la información de los resultados para su retroalimentación, así como la presentación de informes de resultados parciales y finales que permitan la implementación de ajustes y recomendaciones pertinentes que aseguren el éxito del proyecto.
- d) Desarrollo de un plan de ejecución del presupuesto del proyecto.
- e) Evidenciar claramente la línea de base o punto de partida que indique con cifras soportadas las causas del problema o situación a atender y las respectivas alternativas de solución o mejoramiento.
- f) Los demás que estén definidos en el Artículo 5° del Acuerdo 07 de 2006.

## 4. EVALUACION, SELECCIÓN Y ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

### 3.1 Etapas de Evaluación y Selección

<b>Etapas</b>	<b>Duración (días hábiles)</b>
Verificación Jurídica, Económica y Evaluación Técnica	10
Publicación resultados verificación jurídica, económica y técnica, y término para presentar observaciones	2
Respuesta a observaciones	2
Análisis de la Comisión Nacional de Proyectos	6
Publicación resultados evaluación técnica	1
Aprobación Consejo Directivo Nacional del SENA	6
Publicación proyectos aprobados Consejo Directivo Nacional del SENA.	1
Trámite de perfeccionamiento	5
Requisitos de ejecución	5
Requisitos de legalización de Convenios	5

La duración de las etapas antes descritas podrá variar dependiendo del número de propuestas recibidas al cierre de cada corte.

### 3.2 Divulgación y Orientación de la Convocatoria

La divulgación se realizará por medios masivos de comunicación y a través de la página web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co).

Durante la convocatoria, el SENA orientará a los proponentes que lo soliciten sobre la presentación de propuestas en la presente convocatoria, para el efecto se dispuso la dirección electrónica [innovacion2010@sena.edu.co](mailto:innovacion2010@sena.edu.co).

Las respuestas a las preguntas más frecuentes de aclaración a estos términos, así como a sus adendas, en caso de que las haya, se publicarán en [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co).

### 3.3 Lugar y Fecha de Recepción de los Proyectos

El proyecto debe ser enviado al SENA vía web, dentro de las fechas y horas indicadas en el cronograma.

Los demás documentos físicos y en medio magnético (CD ROM) solicitados, se radicarán directamente en Calle 57 N° 8-69 de Bogotá D.C., Grupo de Administración de Documentos del SENA Dirección General, dentro de las fechas y horas previstas en este pliego.

Para propuestas de otras ciudades o municipios diferentes a Bogotá D.C., es válido su envío por correo certificado dirigido a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, ubicada en la Calle 57 No. 8-69 de Bogotá, Torre Central, Piso 5°, siempre y cuando la fecha y hora de radicado de llegada al SENA Dirección General sea anterior a la fecha y hora del cierre de cada corte.

Cuando se presenten dificultades técnicas en el SIGP, el SENA podrá autorizar a todos los interesados, mediante comunicación que se publicaría en la página web de la entidad

([www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)), la entrega del proyecto en forma física, con un anexo digital (CD ROM) de toda la información incluida en la propuesta, en la fecha, hora, lugar y condiciones que se establezcan en el marco de esta convocatoria.

### **3.4 Evaluación de las Propuestas**

#### **3.4.1 Verificación Jurídica**

Se verificará que el proponente cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en los presentes términos.

#### **3.4.2 Verificación Económica**

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de financiación y cofinanciación señalados por el Acuerdo 07 de 2006; en caso de que la propuesta contenga rubros que no contempla el mencionado acuerdo la propuesta será rechazada.

#### **3.4.3 Criterios de Evaluación Técnica**

La evaluación técnica se realizará considerando los criterios señalados por los artículos 5° y 6° del Acuerdo 07 de 2006.

El SENA realizará la selección del proyecto, previo estudio y análisis de las propuestas por parte del comité evaluador constituido por el SENA para dicho fin.

El resultado de la evaluación se dará en términos cuantitativos. El comité evaluador tendrá un parámetro de calificación cuya sumatoria máxima será cien (100) puntos, y efectuará los comentarios y observaciones que considere pertinentes para resaltar y/o mejorar aspectos del proyecto con el fin de concertar el ajuste de los mismos con posterioridad a su selección.

El puntaje mínimo para la preselección de propuestas será 70 puntos. Serán consideradas las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia y sus documentos legales anexos.

Los factores de evaluación técnica serán los siguientes:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	
Pertinencia del Proyecto	30%
Criterio de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Competitividad	30%
Transferencia del Proyecto e incorporación de nuevos conocimientos al SENA	20%
Evaluación Económica y Técnica	10%
Evaluación Experticia del Proponente	10%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La Matriz de Evaluación puede consultarse en el siguiente link, [haga clic aquí](#).

Producto de la evaluación técnica, los evaluadores emitirán su concepto debidamente justificado, sustentado con el respectivo puntaje.

#### **3.4.4 Puntaje**

La calificación se realizará sobre 100 puntos lo que significa que el máximo que se puede obtener es de cien (100) puntos. El mínimo requerido de la evaluación técnica para que el proyecto sea seleccionado será de setenta puntos (70) sobre cien (100) puntos. Para continuar con el trámite de aprobación, las propuestas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos señalados en el presente pliego y sus documentos anexos.

#### **3.4.5 Criterios de Desempate**

El primer criterio de desempate a ser tenido en cuenta es la vinculación de los Centros de Formación del SENA al proyecto; si el empate persiste se tendrá en cuenta el número de empleos que generará el proyecto.

#### **3.4.6 Solicitud de Aclaraciones**

En el marco del proceso de evaluación, las personas designadas para realizar la verificación jurídica y económica y los integrantes del comité de evaluación técnica, solicitarán a los proponentes, cuando sea necesario, las aclaraciones, precisiones y/o los documentos que se requieran, siempre y cuando sean subsanables dentro de esta convocatoria. El proponente debe dar respuesta máximo dentro de los dos días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

#### **4.5 Viabilidad Técnica para los Proyectos**

La Comisión Nacional de Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico Productivo del SENA otorgará la viabilidad técnica en estricto orden descendente de puntuación, a las propuestas seleccionadas que cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados en el presente pliego y que obtuvieron por lo menos setenta (70) puntos sobre cien (100) puntos en la evaluación técnica.

#### **4.6 Aprobación de los Proyectos**

##### **4.6.1 Instancias de aprobación**

El Consejo Directivo Nacional del SENA aprobará las propuestas que hayan recibido viabilidad técnica de la Comisión Nacional de Proyectos de acuerdo con la disponibilidad de recursos, a efectos de que se proceda con la suscripción de los convenios respectivos.

La evaluación jurídica será realizada por un Comité que conformará el Director Jurídico de la Entidad.

La evaluación técnica y económica será realizada por un Comité que conformará el Líder del Grupo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

##### **4.6.2 Reglas para la Adjudicación**

- a) La adjudicación de recursos se realizará en cada corte, a los proyectos viabilizados técnicamente por la Comisión Nacional de Proyectos, en orden descendente de puntuación, y que sean aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA, hasta agotar el monto del presupuesto asignado para la convocatoria.

- b) El resultado de la evaluación de las propuestas será publicado, con el correspondiente orden de elegibilidad, en la página web del SENA [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), una vez se surta la aprobación del Consejo Directivo Nacional, en cada corte.
- c) Una vez se adjudique la totalidad de los recursos disponibles a los proponentes, el SENA les comunicará a las empresas que no fueron seleccionadas.
- d) Las propuestas no viabilizadas técnicamente serán regresadas al proponente previa solicitud por escrito del Representante Legal de la Entidad o del apoderado facultado para el efecto.

#### **4.6.3 Causales de Rechazo**

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presente al menos una de las siguientes causales:

- a) Cuando no se cumpla alguno de los requisitos definidos en el punto 2.4 “Requisitos para Participar”. Si el proponente no se encuentra a paz y salvo, podrá subsanar la situación, suscribiendo un acuerdo de pagos o cancelando el valor de la deuda.
- b) Cuando exista más de una propuesta con el mismo objeto y alcance presentada por el mismo proponente o por interpuesta persona.
- c) Cuando las propuestas no cumplan con las especificaciones exigidas en la presente convocatoria y sus anexos.
- d) Cuando la propuesta no se haya presentado, validado y radicado a través del formulario digital del SIGP, dentro de los términos previstos para cada corte, salvo cuando el SENA lo haya autorizado previamente a través de la página web, de acuerdo con lo establecido en los presentes términos.
- e) Cuando la carta de presentación del proyecto no sea radicada en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
- f) Cuando la carta de presentación no sea suscrita por el representante legal o apoderado facultado para el efecto. Los errores, inconsistencias o la no aclaración de algunas de las afirmaciones que deben efectuarse en la carta de presentación serán objeto de solicitud de aclaración, es decir, serán subsanables.
- g) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos términos.
- h) Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente que no pueda ser aclarada.
- i) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, o informarse de manera indebida sobre el análisis de las propuestas.
- j) Cuando la duración de ejecución del proyecto supere doce (12) meses, conforme a lo definido por el artículo 12 del Acuerdo 07 de 2006.
- k) Cuando el proyecto y los documentos soporte requeridos se presenten en forma extemporánea.
- l) Cuando el proponente no haya enviado las aclaraciones o explicaciones requeridas dentro del término señalado o cuando las mismas no resulten acordes con lo solicitado.
- m) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir los documentos exigidos o que la información contenida en los mismos sea incompleta.
- n) No obtener el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica.
- o) Cuando los documentos soportes de la propuesta presenten enmendaduras, tachaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que hayan sido expresamente salvadas.
- p) Cuando el monto del aporte del SENA (cofinanciación) solicitado en la propuesta exceda el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto.

- q) Cuando la propuesta incumpla alguno de los lineamientos del Acuerdo 07 de 2006.
- r) Cuando se evidencie que los productos específicos entregables del proyecto ya hayan sido o estén siendo desarrollados en Convenios con el SENA, COLCIENCIAS o Ministerio de Agricultura.
- s) Las demás contempladas en el presente pliego.

#### **4.7 Publicación de Resultados de Viabilidad y Aprobación de Proyectos**

Finalizada la etapa de verificación jurídica, económica y técnica, se publicarán los resultados de la misma en la página web institucional [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), por el término de dos días hábiles. Durante este periodo, los proponentes podrán presentar observaciones frente al consolidado publicado, que serán analizadas y resueltas por la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes a su recibo.

Para los proyectos presentados, una vez la Comisión Nacional de Proyectos se reúna y determine la viabilidad técnica de los mismos, se publicará en la página WEB institucional [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) el concepto de viabilidad técnica otorgado. Surtido este procedimiento se continuará con el trámite de aprobación de proyectos, descrito en este pliego.

Producida la aprobación definitiva por parte del Consejo Directivo Nacional y la correspondiente adjudicación de recursos, se publicará en la página WEB institucional [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co) el listado de los proponentes favorecidos.

#### **4.8 Suscripción del Convenio**

De acuerdo con los proyectos aprobados por el Consejo Directivo Nacional del SENA se procederá a la suscripción del convenio respectivo, en los términos y condiciones previstas en las normas vigentes que regulan la materia y en lo establecido en este pliego.

#### **4.9 Ajuste de Propuestas para el Segundo Corte**

Las propuestas que sean rechazadas o que no obtengan concepto de viabilidad técnica en el primer corte, podrán ser ajustadas y presentadas nuevamente por los interesados en el segundo corte de la convocatoria siempre y cuando los recursos no se hayan agotado en el primer corte.

Aquellas propuestas presentadas en el segundo corte que no obtengan concepto de viabilidad, serán rechazadas en forma definitiva.

Las propuestas que obtengan 70 puntos o más y que no sean aprobadas por falta de recursos, pasarán a conformar el banco de proyectos elegibles de innovación y desarrollo tecnológico productivo a que se refiere el artículo 13 del Acuerdo 0007 de 2006.

### **5 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO QUE SE VA A SUSCRIBIR**

Los trámites necesarios para el perfeccionamiento del convenio se efectuarán por parte del SENA y de los proponentes seleccionados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

El convenio que se va a suscribir será un convenio especial de cooperación, en desarrollo de lo dispuesto por el Decreto 585 de 1991 (artículo 28, numeral 3°. Literal b).

Las empresas deberán cumplir con los trámites necesarios para la ejecución del convenio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles improrrogables, contados a partir de la firma del convenio. En caso contrario, se entenderá que la empresa desiste de continuar con el proceso de ejecución y legalización del convenio. En este caso, los recursos adjudicados serán asignados para otras propuestas seleccionadas, de acuerdo con el orden de elegibilidad.

### **5.1 Objeto del Convenio**

El objeto del convenio es la implementación y desarrollo del proyecto aprobado en el Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico, el cual debe generar resultados que impacten la productividad y competitividad de los sectores objeto de esta convocatoria.

La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio, el Acuerdo 07 de 2006, la presente convocatoria y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

### **5.2 Plan Operativo**

El plan operativo del convenio, que hará parte integral del mismo, es el documento guía para la ejecución del proyecto. Estará constituido por la propuesta presentada por el conviniendo y las observaciones y aprobaciones que frente a la misma efectúe el SENA.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía constituida, el conviniendo, de ser el caso, deberá presentar al SENA y a la Interventoría, el cronograma ajustado del Plan Operativo, para efectos de seguimiento y control del mismo.

La solicitud de modificaciones, por parte del proponente, deberá estar en el marco y plazo del proyecto aprobado.

### **5.3 Comité Operativo del Proyecto**

Los Ejecutores de los proyectos aprobados conformarán un Comité Operativo del proyecto integrado por: el representante legal de la empresa ejecutora y de cada una de las coejecutoras o sus delegados y los Subdirectores de los Centros del SENA participantes en el proyecto y también podrá asistir como invitado el Líder del Programa en el Grupo de Innovación y Desarrollo Tecnológico o quien él designe, o un representante de la Interventoría cuando sea requerida su participación.

El Comité Operativo tendrá las siguientes funciones y alcances de decisión:

- a) Reunirse cada dos meses, o de manera extraordinaria cuando alguno de los miembros del Comité convoque, dejando constancia de todas sus decisiones y responsabilizándose de ellas mediante actas numeradas en forma consecutiva.
- b) Velar por el cumplimiento del Plan Operativo aprobado y entrega trimestral de los informes de ejecución por parte del Conviniendo.
- c) Proponer los ajustes técnicos, administrativos y presupuestales que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución técnica y el logro de los objetivos del proyecto.
- d) Viabilizar la participación de docentes SENA en el desarrollo del proyecto, dejando claridad de funciones, responsabilidades y tiempos.

- e) Revisar y aprobar los informes en lo técnico, administrativo y financiero del proyecto con sus respectivos soportes para revisión de la Interventoría, realizando en forma oportuna los ajustes por ellos requeridos

#### **5.4 Gastos de Perfeccionamiento del Convenio**

Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio estarán exclusivamente a cargo de las entidades participantes en el proyecto y no pueden ser pagados con recursos de la contrapartida del convenio.

#### **5.5 Mecanismos de Supervisión, Seguimiento y Control**

A cada uno de los convenios suscritos en virtud de cada proyecto seleccionado y aprobado se les realizará seguimiento y control a su ejecución y obligaciones, a través de:

- a) Una Interventoría externa que asignará el SENA a cada proyecto.
- b) El Comité Operativo del Convenio.

Tanto en la etapa de ejecución como en la de liquidación y para efectos preventivos y correctivos en la aplicación de las cláusulas pertinentes del convenio, la Interventoría verificará el cumplimiento de los objetivos propuestos de conformidad con lo estipulado en el Plan Operativo, cuya liquidación se realizará conforme a los productos entregados a satisfacción.

#### **5.6 Plazo de Ejecución**

El Convenio que se va a suscribir con cada una de las empresas seleccionadas tendrá una duración máxima de Doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, prorrogables por causa justificada avalada previamente por el interventor, hasta por la mitad del plazo inicial.

#### **5.7. Liquidación del convenio**

La liquidación de los convenios que se suscriban en virtud de la presente convocatoria podrá llevarse a cabo por mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de su plazo de ejecución. En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo respecto a la liquidación de lo pactado, el SENA procederá a liquidar unilateralmente el convenio, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.

#### **5.7 Información Financiera y Legal**

##### **5.7.1 Desembolsos**

El SENA entregará al conveniente los recursos de cofinanciación aprobada, previo aval de parte de la Interventoría de cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y administrativos de la siguiente manera:

- a) Un primer desembolso correspondiente al 50% del aporte del SENA, en calidad de anticipo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

- b) Un segundo desembolso correspondiente al 30%, previo aval por la Interventoría, una vez cumplidos los requerimientos establecidos en el plan de pagos (productos intermedios y finales) acordado con el SENA y que hará parte integral del Convenio.
- c) Un tercer desembolso correspondiente al último por valor del 20% al momento de tener cumplido el 80% del plan operativo y los requerimientos establecidos en el plan de pagos con la entrega de los productos intermedios y finales acordados con el SENA.

Para cada uno de los desembolsos la empresa deberá estar a paz y salvo de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002. Lo anterior deberá acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legar, según sea el caso.

### **5.7.2 Manejo de los recursos y reintegro Rendimientos Financieros**

Para el manejo de los recursos aportados por el SENA, el conviniante deberá abrir una “cuenta rentable independiente”. No se aceptará el manejo de estos recursos por Encargo Fiduciario.

De conformidad con lo previsto en las normas presupuestales vigentes, los rendimientos financieros que produzcan los recursos girados por el SENA deberán ser reintegrados al SENA por el conviniante de forma trimestral a través del servicio “pagos en línea” ofrecidos por el portal [www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co), al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre. Para el efecto el conviniante presentará a la Interventoría los soportes de las consignaciones o transferencias electrónicas realizadas, así como los extractos bancarios del trimestre

Cuando el balance final de ejecución del convenio que efectúe la Interventoría conceptúe que existió ejecución financiera parcial o que no se ejecutaron los recursos aportados por el SENA dentro de los parámetros establecidos en el convenio, el conviniante deberá proceder a reintegrar dichos recursos, dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión del concepto de liquidación del Convenio, más los rendimientos financieros generados por los mismos, así no reposen en la cuenta rentable abierta para el efecto. En este último caso, el conviniante deberá tasar dichos rendimientos, con fundamento en la certificación sobre la tasa de rendimientos financieros, expedida por la entidad financiera.

### **5.7.3 Gastos e Impuestos**

Los gastos que se ocasionen para la legalización del Convenio (Garantías, Publicación en Diario Oficial, Impuesto de Timbre y demás que se requieran), estarán exclusivamente a cargo del conviniante.

Los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que se causen de la adquisición de bienes y servicios necesarios para la ejecución del proyecto, incluido el gravamen a los movimientos financieros, estarán a cargo de la fuente de recursos con que se financie el gasto o adquisición que se realice.

### **5.7.4 Garantía Única**

Con el fin de garantizar el buen desarrollo del programa y el adecuado uso de los recursos asignados, el conviniendo deberá constituir a favor del SENA, en los parámetros establecidos en el Decreto 4828 de 2008, garantía única de cumplimiento, a través de uno de los mecanismos de cobertura regulados en la citada norma, que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del conviniendo, así:

<b>RIESGO</b>	<b>%</b>	<b>SOBRE EL VALOR</b>	<b>VIGENCIA</b>
Anticipo y correcta inversión de dineros entregados	100	Total del anticipo	La del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Cumplimiento	10	Total del convenio	La del convenio y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Salarios y prestaciones sociales	5	Total del convenio	La del convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

El proponente favorecido cumplirá con esta obligación dentro del término que se establezca en el convenio. Si al vencimiento de dicho término no ha presentado la póliza pertinente a la Dirección Jurídica – Grupo Integrado de Convenios y Contratos Derivados del SENA, para que sea aprobada por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, se entenderá que la empresa desiste de continuar con el proceso de legalización, para lo cual se suscribirá acta en este sentido.

#### **5.7.5 Cesión**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 887 del Código de Comercio, hay cesión cuando una de las partes del convenio se sustituye por un tercero, para lo cual se requiere autorización previa y escrita de la entidad.

El convenio se celebrará en consideración a la calidad del conviniendo y no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título.

#### **5.8 Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial, Confidencialidad e Imagen Institucional**

Se rige por lo dispuesto en los Artículos 22, 23, 24 y 25 del Acuerdo 07 de 2006

#### **5.9 Declaratoria de Ocurrencia del Siniestro**

El no cumplimiento de las obligaciones del conviniendo dará lugar a que por vía administrativa se decrete la ocurrencia del siniestro y se ordene hacer efectivas las garantías, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de optar por la solicitud de declaratoria de incumplimiento ante la jurisdicción competente.

- a) Carta presentación propuesta: Debe ser suscrita por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto, indicando su nombre y número de cédula de ciudadanía y anexando el poder con nota de presentación personal, en caso de tratarse de

un apoderado. La carta de presentación deberá ser presentada por el facultado, en original.

[Haga clic aquí](#)

- b) Acta de autorización del órgano directivo, si el Representante Legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y para contratar en la cuantía ofertada; en el acta debe constar la autorización para presentar la oferta y para contratar.
- c) Carta de certificación de contrapartida (Para Empresa Privada): Certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, o el Contador de la empresa, en el que conste que se cuenta con los recursos de contrapartida, o certificado de disponibilidad presupuestal, según corresponda para las modalidades individual y agrupada. [Haga clic aquí](#)
- d) Carta de certificación de contrapartida (Para Entidad Pública). [Haga clic aquí](#)
- e) Carta de compromiso de otras Entidades Coejecutoras (Entidades Públicas). [Haga clic aquí](#)
- f) Formulario digital para presentación del proyecto.
- g) Guía para diligenciar el formulario de presentación del proyecto.
- h) Certificación de experiencia del ejecutor y/o coejecutores. [Haga clic aquí](#)
- i) Certificación de hoja de vida del recurso humano que participa en el proyecto; las hojas de vida con sus anexos deberán reposar en la empresa a disposición del SENA y de la Interventoría. [Haga clic aquí](#)
- j) Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o el documento equivalente en original, expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del ciclo en el que se presente la propuesta.
- k) Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, en la que se certifique que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del ciclo en que se presenta, se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relativo a las obligaciones con los sistemas de salud, pensión, ARP, parafiscales y contrato de aprendizaje.
- l) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la empresa proponente.
- m) Fotocopia del NIT y/o RUT de la empresa proponente

Si el proyecto es aprobado por el Consejo Directivo Nacional, como requisito previo para la suscripción del convenio, en caso de ser necesario serán actualizados los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio o documento que haga sus veces, el certificado de Paz y Salvo por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social, parafiscales y contratación de aprendices expedido por el Revisor Fiscal de la empresa cuando éste exista, o por el Representante Legal y el certificado que garantice el aporte de contrapartida.